



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

Por acuerdo del pleno de fecha 25 de noviembre de 2015, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra levantamiento y reposición de la calle Empedrado de este término municipal, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Buenaventur 23 de noviembre de 2016.-El Alcalde, P. O., Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.º I.- 6839